

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente presentada por el apoderado judicial de la Transmisora Colombina de Energía S.A.S. en contra de Gildardo Arango Gallego y otros.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación civil No. 755

Proceso: Especial Imposición de Servidumbre legal de conducción de energía eléctrica
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P
Demandado(a): Gildardo Arango Gallego
Herederos Indeterminados de Jose Abad Pérez Ramírez
Alfonso Castaño Gonzalez
Jose Ignacio Gallego Giraldo
Radicado: 17433408900120220015000

El día 6 de diciembre del avante año se llevó a cabo dentro del presente asunto diligencia de Inspección Judicial en el bien inmueble objeto del proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-127, donde intervino topógrafo adscrito a la entidad demandante, razón por la cual se les requiere, para que alleguen a las diligencias el informe que aquel rinda, a fin de continuar con el desarrollo del proceso.

Así mismo, y dado que uno de los codemandados señor José Ignacio Gallego Giraldo, ese día exhibió la escritura pública Nro.122 del 27 de abril de 2019, por medio de la cual adquirió una cuota parte del 66,66% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-126 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del predio denominado la Luisa y considerando que al parecer la franja de terreno que se va a afectar con la servidumbre y la construcción de las obras está comprendida dentro dicho inmueble y no sobre el identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-127, objeto del presente asunto, se ordena a la TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S, esclarezca dicha situación y determine entonces cual es el predio que se pretende afectar y delimitarlo debidamente.

En suma, a lo anterior deberá aportarse la escritura pública referenciada, así como el certificado de tradición especial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-126.

Para los fines anteriores se concede el término de 15 días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Notificación en Estado Nro. 192
Fecha: 14 de diciembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0095576bb85e424e31e1962c37b48a322db410a544e544d17a475ef212d8afe8**

Documento generado en 13/12/2022 01:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>